

CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL CON BASE EN LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL N° 26.657

Fundamentación de la Convocatoria

En el marco de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 resulta prioritario el desarrollo y/o fortalecimiento de los servicios que incrementen el acceso a una atención digna y en el propio territorio de quien la requiera. La existencia de una importante brecha entre la necesidad de las personas de ser atendidas y la disponibilidad y calidad de los servicios de Salud Mental, sumado a la persistencia en gran medida de un sistema de Salud Mental aún centrado en el hospital psiquiátrico y la falta de información epidemiológica en Salud Mental revelan la necesidad de promover un cambio del sistema, es decir, de las políticas, de los modelos de atención y de las prácticas de intervención hacia el modelo comunitario en Salud Mental. Cambio que tiene el alcance de una transformación cultural que permita garantizar la inclusión plena de las personas con padecimiento mental en sus comunidades, superando la exclusión social y sanitaria que históricamente padecieron, y contribuir a la inclusión de la Salud Mental para una Salud integral.

En este sentido, es menester promover una oferta de servicios y prácticas que constituyan un sistema de apoyo a las capacidades de las personas con padecimiento mental y de acompañamiento y continuidad de cuidados en el marco de la normativa vigente en nuestro país. La Red de Servicios de Salud Mental basados en la Comunidad es una estrategia que incluye a todos los recursos, prácticas y estructuras que tienen como fin la inclusión social y representa la máxima complejidad de atención en Salud Mental a partir de la articulación de sus efectores y dispositivos territoriales.

Por lo antedicho se convoca a la presentación de proyectos que desde los principios y estrategias de la Salud Mental Comunitaria permitan desarrollar una metodología superadora en la atención de la Salud Mental –representada por la Red de Servicios de Salud Mental con Base en la Comunidad- de forma tal de contribuir al mejoramiento del sistema de Salud Mental vigente en el país de forma situada y contextualizada.

Convocatoria

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (en adelante DNSMyA), pone en marcha una estrategia permanente de trabajo con las jurisdicciones argentinas con el propósito de cooperar técnica y financieramente para el fortalecimiento de servicios de salud mental con base en la comunidad. Para ello, se toma como antecedente la necesidad de fortalecer y generar servicios territoriales que respondan a las concepciones de Salud Mental Comunitaria, desde un enfoque de derechos.

Se concibe entonces una estrategia que, en concordancia con estos postulados, respete los principios del federalismo y participación que acompañe y fortalezca las propuestas de las distintas jurisdicciones del país y, a su vez, reoriente los recursos disponibles para la implementación de la red de servicios comunitarios. De allí que se implementa una convocatoria nacional que tiene como propósito brindar apoyo técnico y financiero a proyectos cuyos objetivos se orienten a promover el fortalecimiento de los efectores de la red comunitaria de servicios de Salud Mental en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

A continuación, se establecen las condiciones generales y particulares, así como los procedimientos y criterios para la presentación y evaluación de los proyectos para el fortalecimiento de la red de servicios de salud mental con base en la comunidad.

- **Ejes de financiamiento**

Se priorizan 6 líneas de financiamiento para favorecer el desarrollo y/o fortalecimiento de los siguientes servicios y estructuras:

- **Fortalecimiento de la infraestructura de hospitales polivalentes:** remodelación y/o equipamiento para servicios de internación por motivos de Salud Mental.
- **Fortalecimiento de la infraestructura de dispositivos de inclusión habitacional:** remodelación y/o equipamiento de dispositivos habitacionales (casas de convivencia, casas de medio camino, hogares de tránsito, etc.).
- **Fortalecimiento de la infraestructura de dispositivos de inclusión laboral:** remodelación y/o equipamiento de dispositivos de inclusión socio-laboral (emprendimientos laborales productivos, empresas sociales, cooperativas de trabajo, etc.).
- **Fortalecimiento de la infraestructura de dispositivos de atención ambulatoria:** remodelación y/o equipamiento de centros de día u hospitales de día.
- **Fortalecimiento de sistemas de información:** remodelación y/o equipamiento para áreas de epidemiología en Salud Mental.
- **Fortalecimiento de otras áreas específicas:** remodelación y/o equipamiento de otras áreas específicas de relevancia.

Modalidad y plazos de la Convocatoria

1.- La DNSMyA convoca a presentar anteproyectos de fortalecimiento de servicios de Salud Mental con base en la comunidad. Dicha convocatoria se mantendrá abierta durante un plazo de 30 días corridos: del 03.01.2022 al 01.02.2022.

2.- Durante dicho lapso, los organismos solicitantes deberán presentar un anteproyecto con información básica de acuerdo a un formulario predeterminado (ver documento: “Anexo I - Formulario para la presentación de anteproyectos”). El mismo, una vez completado, deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatoriasm2022@gmail.com

3.- Finalizado el periodo de duración de la convocatoria, la DNSMyA en un plazo de 30 días corridos evaluará los anteproyectos presentados, seleccionará aquellos que más se adecuen a los objetivos de la misma y se convocará a los organismos solicitantes a presentar el proyecto definitivo, con la documentación que se detalla más abajo, en un plazo no mayor a 15 días corridos desde el momento en que fuera notificado.

- **Organismos solicitantes**

Podrán presentarse a la Convocatoria Nacional organismos provinciales, municipales y comunales; así también como asociaciones, organizaciones no gubernamentales (en adelante ONG’s) y cooperadoras.

En el caso de que el organismo solicitante sea una asociación, ONG's o cooperadora deberán presentar una nota aval del área de Salud Mental de la jurisdicción prestando conformidad al proyecto.

- **Montos a Financiar**

El monto del subsidio a solicitar deberá tener correspondencia y coherencia con el objeto del proyecto presentado.

- **Requisitos y criterios**

- Sólo se admitirán solicitudes de subsidios para el financiamiento de obras de infraestructura o de mejoras edilicias que recaigan únicamente sobre inmuebles pertenecientes al dominio del estado nacional, provincial o municipal (es decir, no sobre locales/edificios alquilados).
- Las solicitudes de equipamiento deberán ajustarse a lo necesario para cada uno de los distintos dispositivos/áreas. Podrá ser financiado todo equipamiento que posea como destino exclusivamente el funcionamiento del dispositivo/área en cuestión.
- El titular solicitante del subsidio deberá ser la máxima autoridad del organismo solicitante (Ministro/a de Salud, Intendente/a Municipal, Director/a del Hospital; Presidente/a de la Cooperadora del establecimiento, Presidente/a de ONG, Presidente/a de asociación debidamente registrada. En el caso de que el organismo solicitante sea una asociación, ONG's o cooperadora deberán presentar además una nota aval del área de Salud Mental de la jurisdicción prestando conformidad al proyecto.
- El desarrollo conceptual del proyecto definitivo y los documentos deberán ser presentados en formato electrónico (documentos en PDF) debidamente suscriptos por la máxima autoridad del organismo solicitante (es decir, con la firma de la máxima autoridad en cada uno de ellos). Tanto el desarrollo conceptual del proyecto definitivo, como cada uno de los documentos, deberá ser escaneado en alta calidad en un documento independiente y nombrado con la siguiente fórmula: nombre del documento, organismo solicitante y jurisdicción. Ejemplo: notadesolicitud_hospitalcarrillo_catamarca
- Aquellos organismos solicitantes que tengan pendiente la aprobación de la rendición de gastos de un subsidio otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, no podrán presentar nueva solicitud de subsidio hasta tanto la rendición del anterior se dé por aprobada.

- **Rendición**

El Acto Administrativo que apruebe el otorgamiento del financiamiento en el marco de la convocatoria aquí presentada, establecerá los mecanismos de rendición de cuentas. Ver Resolución: 920/2021.

- **Documentos que componen el proyecto definitivo**

Cada proyecto definitivo se compone de los documentos que se detallan a continuación:

- A. **Nota de solicitud.**
- B. **Documentación.**
- C. **Desarrollo conceptual del proyecto.**
- D. **Presupuesto.**
- E. **Ficha de datos del proyecto y del solicitante.**

Se desarrollan a continuación las características de los documentos mencionados:

- A. **Nota de solicitud:** este documento es el primero que debe aparecer. A través del mismo el organismo solicitante explicita la intención de requerir el subsidio. La nota de solicitud debe realizarse en una hoja con membrete del organismo solicitante y cumplir con el siguiente contenido:

-Lugar y fecha.

-Dirigida a: Señora Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, a los fines de solicitar el otorgamiento de un subsidio.

-Incluir el nombre del proyecto.

-Constituir domicilio para futuras notificaciones (dicho domicilio puede diferir del lugar donde se utilizarán los fondos del subsidio).

-Describir qué se va a hacer, cómo, cuándo, con quiénes, cuánto cuesta, describir el costo de modo tal de explicitar el destino de los gastos.

-Indicar el Costo Total del Proyecto así como el monto requerido de Subsidio. Además, se deberá explicitar el monto del aporte del solicitante (como mínimo un 25% del monto total del proyecto estará a cargo del solicitante).

NOTA: Es importante remarcar que el costo total del proyecto estará compuesto por el subsidio solicitado más el aporte que hace el organismo solicitante.

-Aclarar que esta acción se enmarca dentro de los lineamientos y políticas de Salud Mental establecidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

-Se debe declarar que los fondos que se reciban se aplicarán exclusivamente para el fin que fueron requeridos y que se rendirán de conformidad con las pautas que se indiquen.

-Se debe dejar constancia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 11.672 – Complementaria Permanente de Presupuesto-, municipios, provincias, asociaciones, ONG’s y cooperadoras contribuyen aportando con fondos propios ajenos al subsidio en un porcentaje de 25% de la obra.

-Declarar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 11.672 –Complementaria Permanente de Presupuesto-, no se destina más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que se perciba en concepto de subsidio, a la atención de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes.

-Firma de la máxima autoridad en todas las hojas de la nota de solicitud y firma y sello en la última.

B. Documentación.

SI EL ORGANISMO SOLICITANTE ES LA PROVINCIA O EL MUNICIPIO
Copia del instrumento de designación de la autoridad del organismo solicitante del subsidio (Ministro/a de Salud Provincial / Intendente/a).
Copia del DNI de la autoridad solicitante.
Constancia de CUIT de la institución solicitante.
Datos de la Cuenta Bancaria de la institución solicitante con Certificación Bancaria.
Copia del Acto Administrativo de creación del Hospital beneficiario y del Acto Administrativo que creó el cargo de la máxima autoridad. (Únicamente cuando el solicitante sea un Hospital).
Cualquier otra documentación que tengan sobre la solicitud del financiamiento y que se evalúe oportuna.

SI EL ORGANISMO SOLICITANTE ES UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (asociación civil, cooperadora, ONG)
Copia de Acta constitutiva de la institución y Estatutos.
Copia de Resolución de aprobación de Personería Jurídica e inscripción en el Registro Público correspondiente.
Copia de Acta de designación de autoridades vigente.
Copia de DNI de la autoridad solicitante.
Constancia de CUIT de la institución.
Datos de Cuenta Bancaria de la institución solicitante con Certificación Bancaria. Si la Cuenta Bancaria de la institución no se encuentra dada de alta ante la Tesorería General de la Nación, deberá solicitarse el alta.
Nota avalando la solicitud del subsidio firmada por la máxima autoridad del Hospital beneficiario y copia del instrumento de designación de la máxima autoridad del hospital. (Únicamente Cooperadoras).
Copia de Acta otorgando Poder Especial a la máxima autoridad de la institución para gestionar el subsidio que solicitan. (Excepto Cooperadoras).
Copia de último balance presentado. (Excepto Cooperadoras).
Cualquier otra documentación que tengan sobre la solicitud del financiamiento y que se evalúe oportuna.

IMPORTANTE: se vuelve a remarcar que cada uno de los documentos debe ser escaneado en alta calidad y guardado en un documento independiente con el nombre del documento, organismo solicitante y jurisdicción, y firmado por la autoridad solicitante. Ejemplo: cuit_hospitalcarrillo_catamarca

- C. Desarrollo conceptual del proyecto definitivo:** este documento –que una vez desarrollado tendrá una extensión de varias carillas- deberá contener los siguientes puntos que se detallan a continuación.

Eje del financiamiento	Detallar cuál es el eje del financiamiento que se solicita.
Nombre	Denominación del proyecto.
Diagnóstico	Línea de base de la situación que se busca modificar teniendo en cuenta antecedentes, necesidades sanitarias de la población y problemáticas actuales en la materia del proyecto.
Descripción	Qué se busca modificar con la implementación del proyecto en relación al Diagnóstico detallado en el punto anterior.
Fundamentación	Por qué es importante llevar a cabo el proyecto.
Objetivos	<p>Para qué se realiza el proyecto. Los objetivos comprenden los objetivos generales y los objetivos específicos, los mismos se redactarán en infinitivo y de modo concreto. Deben ser realistas y alcanzables en un período de tiempo determinado en el proyecto.</p> <p><i>Objetivos generales:</i> es el propósito central del proyecto. Debe responder a la pregunta de para qué se hace el proyecto.</p> <p><i>Objetivos específicos:</i> son aquellos que complementarán al Objetivo General. Son los resultados y beneficios cuantificables, deben estar planteados de modo tal que permitan su seguimiento y evaluación.</p>
Logros	Cuantificar las metas que se quieren alcanzar teniendo en cuenta cuáles son los frutos/éxitos/resoluciones esperados, cambios y/o mejoras que se esperan obtener.
Localización	Dónde se llevará a cabo el proyecto. Aquí se debe determinar el emplazamiento del proyecto, mencionando las zonas de influencia, indicando la mayor cantidad de referencias geográficas posibles.
Actividades	Son las actividades específicas que se van a desarrollar a partir de la implementación del proyecto. Se deberán describir en forma cualitativa y cuantitativa.

Población Beneficiaria	Población directa que se estima resultará beneficiada a partir de la realización del proyecto. Se sugiere además incluir población beneficiaria indirecta. Especificando en ambos casos de modo cualitativo y cuantitativo.
Recurso humano	Es el equipo técnico que llevará a cabo el proyecto (profesionales y no profesionales)
Recursos Materiales	Aportes del Organismo: aquí se deben explicitar los recursos financieros y materiales que aportará el organismo solicitante.
Sustentabilidad	Cómo y con qué recursos se dará continuidad al proyecto a largo plazo una vez finalizada la transferencia del subsidio.

IMPORTANTE: el desarrollo conceptual del proyecto definitivo debe ser escaneado en un solo documento en PDF y guardado siguiendo la fórmula que ya se mencionó, firmado por la autoridad solicitante. Ejemplo: desarrolloproyecto_hospitalcarrillo_catamarca

D. Presupuesto

Se deberá presentar como mínimo 1 (un) presupuesto en original (con número de CUIT del proveedor) a nombre del solicitante, identificando precio unitario y por cantidad de cada ítem, con logo o membrete del proveedor aclarando que los importes incluyen IVA. Cada presupuesto debe estar sellado y firmado por el emisor y el solicitante del subsidio.

E. Ficha de datos del proyecto y solicitante

JURISDICCIÓN:
EJE DE FINANCIAMIENTO:
NOMBRE PROYECTO:

1) DATOS DE PROVINCIA/JURISDICCIÓN O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE	
Teléfono:	
E-mail:	
DIRECCIÓN	
Calle / Número / Piso / Dto.:	
Código Postal:	
Ciudad / Provincia:	

Administrador de los fondos del Proyecto	
Nombre y Apellido:	
DNI:	
Teléfono laboral:	
Celular:	
E-mail laboral:	
Responsable de la ejecución del Proyecto:	
Nombre y Apellido:	
DNI:	
Teléfono laboral:	
Celular:	
E-mail laboral:	
Número de CUIT:	

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA. DEBE SER UNA CUENTA CORRIENTE OFICIAL A NOMBRE DE LA PROVINCIA/ MUNICIPIO/COOPERADORA/ONG/ASOCIACIÓN y ESTAR YA VINCULADA CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN EL CASO DE NO TENER CUENTA VINCULADA, SE REMITIRÁN LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE.

DATOS DE CUENTA BANCARIA

Datos de la Cuenta Bancaria	
Banco:	
Sucursal:	
Titular:	
Nº de Cuenta:	
CBU:	

Información complementaria: glosario.

Se brinda a continuación la definición general de cada uno de los dispositivos de las líneas de financiamiento que forman parte de la presente Convocatoria de modo tal de establecer criterios básicos sobre los mismos.

Línea de financiamiento

- **Fortalecimiento de la infraestructura de hospitales polivalentes:** remodelación y/o equipamiento para servicios de internación por motivos de Salud Mental.

Servicios de internación por motivos de Salud Mental: las internaciones por motivos de Salud Mental deben realizarse en hospitales polivalentes. El sector internación de Salud Mental deberá estar integrado a la estructura edilicia del establecimiento, al igual que las otras clínicas básicas. Se recomienda ubicar el servicio en planta baja, con posibilidad de expansión a un área verde propia.

La cantidad de camas disponibles por motivos de salud mental será determinada conforme una evaluación epidemiológica del área de referencia, a fin de dar cobertura a la totalidad de los requerimientos, privilegiando la internación de las personas en la propia comunidad. Para ello, se pueden considerar las siguientes variables:

- Población de referencia.
- Número de internaciones agudas por Salud Mental.
- Promedio de estadía de internación.

Es importante destacar que la cantidad de camas destinadas a Salud Mental no deberá ser desproporcionada en relación a otras especialidades. Se recomienda, además, que las habitaciones cuenten con 1 o 2 camas con sanitario adaptado y las debidas medidas de seguridad.

Línea de financiamiento

- **Fortalecimiento de la infraestructura de dispositivos de inclusión habitacional:** remodelación y/o equipamiento de espacios residenciales / dispositivos habitacionales (casas de convivencia, casas de medio camino, hogares de tránsito, etc.).

Dispositivos habitacionales: los dispositivos habitacionales son parte de una política integral cuyo objetivo es brindar respuestas socio-sanitarias para aquellas personas con padecimiento mental que no cuentan con otras posibilidades de acceso a una vivienda digna en la comunidad. El establecimiento deberá estar integrado a la red de servicios de Salud/Salud Mental. Es condición de funcionamiento la referencia acreditada a un efector de salud que garantice la cobertura de urgencia. Asimismo, la articulación con los establecimientos o servicios ambulatorios donde las personas realicen los tratamientos de salud.

El equipo de salud interdisciplinario puede tener dependencia del Hospital General o Centro de Salud/ Salud Mental o funcionar independientemente.

Cada dispositivo habitacional deberá contar con proyectos y/o programas institucionales orientados a la inclusión social, rehabilitación psicosocial y restitución de derechos, fomentando el apoyo entre pares. Supone la elaboración por parte del equipo interdisciplinario de estrategias terapéuticas personalizadas vinculadas a los diversos servicios

de la red de salud. Las mismas deberán ser actualizadas periódicamente. Se destaca que no es un servicio de internación.

El dispositivo debe asimilarse a una vivienda convencional, representando un hogar para sus residentes, con promoción de la auto organización, siempre que fuera posible. Es menester que no posean cartel identificatorio a fin de evitar la estigmatización. Asimismo, deben integrarse al tejido comunitario para favorecer la interacción directa de sus habitantes con la comunidad, por lo cual se sugiere que estén ubicados en zonas urbanas. Es deseable que cuente con habitaciones para 2 o 3 personas y que no supere la cantidad de 8 convivientes.

Línea de financiamiento

- **Fortalecimiento de la infraestructura de dispositivos de inclusión laboral:** remodelación y/o equipamiento de espacios de inclusión socio-laboral (emprendimientos laborales productivos, empresas sociales, cooperativas de trabajo, etc.).

Dispositivos de inclusión laboral: es un servicio ambulatorio que puede estar destinado a adolescentes, personas adultas y/o mayores con padecimiento mental y abierto a la comunidad para evitar reductos de exclusión. Se los considera dispositivos socio-sanitarios transitorios e intermedios que requieren de la articulación intersectorial entre las áreas de la salud y las áreas del trabajo, producción y comercialización de bienes y/o servicios.

Sus objetivos fundamentales son la promoción de la salud, la integración socio-laboral y el fortalecimiento de la autonomía. Se destaca la realización de actividades significativas, valoradas socialmente, remuneradas y ajustadas a las posibilidades e intereses de las personas.

Puede estar emplazado en sedes propias, establecimientos de Salud/Salud Mental (centros de salud, centro de día, etc.) o en otros sectores sociales.

Línea de financiamiento

- **Fortalecimiento de la infraestructura de dispositivos de atención ambulatoria:** remodelación y/o equipamiento de centros de día u hospitales de día.

Centro de día: el centro de día es un servicio dedicado a la rehabilitación psicosocial en Salud Mental destinado principalmente a personas con requerimiento de tratamiento prolongado. Tiene por propósito fortalecer las capacidades de las personas usuarias y generar mayores grados de autonomía para el desarrollo de las actividades significativas para la vida cotidiana en comunidad.

Se diseñan planes personalizados para cada persona usuaria, con su participación y la de sus referentes vinculares, y el establecimiento de sistemas de apoyos socio-sanitarios flexibles y revisados periódicamente. Puede estar orientado o disponer programas diferenciados para la atención de un perfil poblacional específico (personas mayores, niñas, niños y adolescentes, padecimiento mental específico).

Este efector puede contar con Dispositivos de Inclusión socio-Laboral.

Hospital de día: el hospital de día es un servicio para el tratamiento ambulatorio intensivo y rehabilitación psicosocial en Salud Mental. Está destinado a personas con padecimiento mental durante o luego de una situación

de crisis. Permite evitar internaciones o acompañar el proceso desde el alta de internación hacia la vida en comunidad.

Se asienta en un establecimiento de Salud / Salud Mental (hospital general o centro de salud mental) o en inmueble propio en ámbitos comunitarios. En el caso de asentarse en un inmueble propio tendrá vinculación, acuerdo o convenio con institución polivalente de salud. Es un dispositivo de carácter transitorio que apunta a preservar el vínculo de la persona con la comunidad hasta tanto pueda continuar su tratamiento, en caso de ser necesario, en otros efectores de la Red Integrada de Salud / Salud Mental.

Se diseñan proyectos de atención singulares de acuerdo a cada persona usuaria, asegurando su participación y la de sus referentes vinculares.

Puede estar orientado a la atención de un perfil poblacional específico (personas mayores, niñas, niños y adolescentes, padecimiento mental específico).

Línea de financiamiento

- **Fortalecimiento de sistemas de información:** remodelación y/o equipamiento para áreas de epidemiología y sistemas de vigilancia epidemiológica en Salud Mental.

Áreas de epidemiología en Salud Mental: se distingue por realizar una recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre condiciones y problemáticas determinadas de la Salud Mental de la población. El objetivo principal de un sistema de vigilancia epidemiológica es producir información confiable y oportuna; y monitorear cambios así como generar hipótesis de causalidad (que puedan luego ser puestas a prueba por otros tipos de estudios). Asimismo, debe servir tanto para la toma de decisiones como para evaluar el impacto de programas e intervenciones.

Línea de financiamiento

- **Fortalecimiento de otras áreas específicas:** remodelación y/o equipamiento de otras áreas específicas de relevancia.

Otras áreas específicas: teniendo en cuenta las características y necesidades locales de cada territorio en relación al fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Mental con base en la Comunidad, se tendrán en cuenta también dispositivos/efectores socio-sanitarios que respondan a la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 en el marco del respeto a las singularidades de cada comunidad.